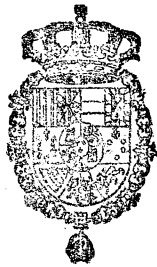


REDACCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 29-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto nombrando Presidente de Sección de la Audiencia territorial de Zaragoza a D. Antonio Bascón y Gómez Quintero, Magistrado del mismo Tribunal.—Página 1158.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto nombrando en ascenso de escala Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a D. José de Lara y Mesa.—Página 1158.

Otros ídem íd. íd. Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a D. Julio González Menes y D. Carlos Arizcun y Dulon-goal.—Página 1158.

Otro nombrando, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa a D. Antonio Chaves Beramendi, que lo es en la de Oviedo.—Página 1158.

Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo a D. Miguel Pascual de Bonanza, Administrador de Contribuciones de la de Alicante.—Página 1158.

Otro nombrando, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Soria a D. Luis Salcedo de Cárdenas, Interventor de Hacienda de la de Huelva.—Página 1158.

#### Ministerio de la Guerra.

Real orden circular disponiendo sean licenciados, pasaportándolos para el punto de su residencia, los individuos pertenecientes al Tercio de extranjeros que figuran en la relación que se publican.—Páginas 1158 y 1159.

#### Ministerio de Marina.

Real orden anulando, por haber sufrido error, el nombramiento de Ca-

pitán de buque de vapor de la Marina mercante, expedido a D. Mauro Uribarren y Mundaca, y disponiendo se provea al interesado de un duplicado del mismo.—Página 1159.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a D. Ignacio J. Astiz y López de Goicoechea Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Pontevedra.—Página 1159.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden suprimiendo la Subdirección general de Agricultura, Minas y Montes, y elevando a la categoría de Subdirecciones las actuales Secciones de Agricultura y Montes.—Página 1159.

#### Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Concediendo el "Regium Exequatur" a los Cónsules y Vicecónsules del extranjero que se mencionan.—Página 1159.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a las Cátedras de Geografía e Historias de los Institutos de Huelva, Murcia y Córdoba, agregadas a las anunciadas anteriormente para los de Pamplona, Pontevedra, Soria, Teruel, Vitoria, Figueras y Lérida.—Página 1160.

Idem haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan a las oposiciones en turno de Auxiliares a las Cátedras de Agricultura y Técnica agrícola e industrial de los Institutos de San Isidro (Madrid) y Oviedo, así como las agregadas de Pamplona y Huesca.—Página 1160.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo los expedientes incoados por los Maestros y Maestras que se mencionan, solicitando se les nombre, fuera de concurso, por derecho de consorte, para las Escuelas que se mencionan.—Página 1160.

Idem los expedientes de permuta de los Maestros y Maestras que se indican.—Página 1161.

Idem el expediente incoado por doña María de las Angustias Fernández López solicitando su reingreso en el Magisterio.—Página 1161.

Idem íd. íd. por doña María Visitación Gómez Rabanate solicitando su traslado, fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela que se indica.—Página 1161.

Idem los expedientes de permuta incoados por los Maestros que se mencionan.—Página 1161.

Idem íd. íd. incoados por los Maestros que se indican.—Página 1161.

Nombrando a doña Melchora de Mena y Antón Profesora de Francés de las Escuelas Normales de Zamora.—Página 1162.

Idem a doña Fernanda Roca Santurde, por derecho de consorte, Maestra de la Escuela de niñas vacante en Tarancón (Cuenca).—Página 1162.

Idem a doña Josefa Soutelo Vázquez, por derecho de consorte, Maestra de la Escuela de niñas vacante en Camariñas (Coruña).—Página 1162.

Idem a D. José Lasheras Miranda Director en propiedad de la Escuela nacional graduada de niños de Cenicero.—Página 1162.

Idem a D. José Lucena Larriva Oficial de tercera clase del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, afecto a la de Gran Canaria.—Página 1162.

Resolviendo los expedientes de permuta incoados a instancia de los Maestros y Maestras que se indican.—Página 1162.

Nombrando, en virtud de permuta, a D. Félix Urabayen Profesor de Gramática y Literatura castellana de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, y a D. Pablo Cortés Profesor de Historia de la Normal de Granada.—Página 1162.

Resolviendo varias reclamaciones de Maestros y Maestras.—Página 1163.  
Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor

de Francés de las Escuelas Normales de Lérida.—Página 1163.

Disponiendo que el Maestro D. Bernardo Guillén Allepuz sea baja en el Escalafón de plenos derechos y pase a figurar en el de derechos limitados.—Página 1163.

Resolviendo los expedientes de permuta de los Maestros y Maestras que se mencionan.—Página 1164.

Nombrando, por derecho de consorte, a doña Emilia Cazón Blanco Maestra de la Escuela nacional de niñas va-

cante en Cuntis (Pontevedra).—Página 1164.

Idem id. id. a doña Juana Calvo Pavia Maestra de la Escuela nacional de niñas vacante en Igea (Logroño).—Página 1164.

Idem id. id. a doña Isabel López Santano Maestra de la Escuela nacional de niñas vacante en Cáceres.—Página 1164.

Nombrando Profesora de Francés de la Escuela Normal de Maestras de

Madrid a doña Amalia Miguel Gómez.—Página 1164.

Dirección general de Bellas Artes.—Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Profesores auxiliares en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Página 1164.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantones y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 34 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judi-

Vengo en nombrar Presidente de sesión de la Audiencia territorial de Zaragoza a D. Antonio Bascón y Gómez Quintero, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, por el artículo 4.º, letras A. a. del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con la efectividad de 4 de Agosto próximo pasado, a D. José de Lara y Mesa, que lo es de tercera, Subdirector de Propiedades e Impuestos.

Dado en Palacio a veinte de Sep-

tiembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO DE A. CAMBÓ Y BATLLE.

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, por el artículo 4.º, letras E. a. del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Interventor de Hacienda de la provincia de León, con la efectividad de 13 de Marzo último, a D. Julié González Menes, Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, número 1 de su escala, Tesorero de Hacienda de la misma provincia.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO DE A. CAMBÓ Y BATLLE.

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, por el artículo 4.º, letras B. b. del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con la efectividad de 12 de Julio próximo pasado, a D. Carlos Arizcun y Dulongoal, Interventor de Hacienda de la provincia de Cáceres, Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, a quien corresponde el ascenso por renuncia de los anteriores, con preferente derecho.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO DE A. CAMBÓ Y BATLLE.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Guibúzcoa a D. A-

nio Chaves Beramendi, que lo es en la de Oviedo, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO DE A. CAMBÓ Y BATLLE.

Vengo en nombrar, por el artículo 11 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo a D. Miguel Pascual de Benanza, Administrador de Contribuciones de la de Alicante, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO DE A. CAMBÓ Y BATLLE.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Soria a D. Luis Salcedo de Cárdenas, Interventor de Hacienda de la de Huelva, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO DE A. CAMBÓ Y BATLLE.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan

en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros por su condición de menores, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la Real orden de 10 de Noviembre del año próximo pasado (D. O. número 256),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándoles para el punto de residencia, a los que en la citada relación figuran como comprobada su minoría de edad y falta de consentimiento, siéndolo igualmente los demás cuando, a falta de datos en el expresado Tercio, informen los Jefes del Banderín al Alto Comisario, por conducto de las respectivas Autoridades, que los padres o tutores interesados han justificado entre ellos la falta de requisitos que a cada uno se señala y no han sido previstos al hacer sus peticiones a este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1921.

CIERVA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

*Comprobada su minoría de edad y falta de consentimiento.*

Antonio Santa Escolástica Romana, Valencia.

Cristóbal Sánchez Fernández, Sevilla.

Emilio Lupiáñez Jiménez, Barcelona.

Rafael Ruiz de Apodaca y Sarabia, Segovia.

*Comprobada su minoría de edad, pero no se justifica por el Banderín de Enganche si hubo o no consentimiento.*

Guillermo Espinosa Manrubia.

Antonio Padilla Dil.

Pedro García Avivar.

Juan Estrada Sánchez.

Antonio Carbonell Rodríguez.

Rafael Baena Arranz.

Vicente Manuel Alcántara Rivera.

Jerónimo García Moya.

Andrés Milián Segura.

Manuel Brusco Vergé.

*No se comprueba la minoría de edad ni el consentimiento paterno por el Banderín respectivo.*

Angel Ruiz Fernández.

Vicente Pintre Ripa.

José Espí Martín.

Manuel Delmeste Aguardo.

Vicente Roig Escudé.

José Eona Jiménez.

Fernando Martínez Martínez

José Miranda Tendero.

Andrés Ulibarri Ruiz.

Vicente Conejero Arellano (inscrito con el nombre de Vicente Arellano Carrión).

René Solerach Salazar.

Antonio Cuenca Valenzuela.

José Amorós Castellá.

Manuel San Navarro.

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Justificada la pérdida del título de Capitán de buque de vapor de la Marina mercante, número 296, expedido a D. Mauro Uribarren y Muntaca, de la inscripción de Bermeo (Bilbao),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anule el nombramiento de referencia y que se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Lo que de Real orden manifestó a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1921.

MARQUES DE CORTINA

Señor Director general de Navegación y Pesca marítima. Señores Comandantes de Marina.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Ignacio J. Astiz y López de Goicoechea Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Pontevedra, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Cartagena se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1921.

SALIÓ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Ignacio J. Astiz y López de Goicoechea.*

Fue nombrado, en virtud de concurso y por Real orden de 3 de Abril de 1918, Ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Pamplona.

Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de La Laguna, en virtud de oposición libre.

Catedrático auxiliar de Lengua francesa del Instituto de Cartagena, en virtud de concurso de traslado.

Está en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Licenciado en Derecho.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 8.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1919, que creó diversas Secciones en las Direcciones de Obras públicas y Agricultura, Minas y Montes, autorizó al Ministro de Fomento para elevar estas Secciones a Subdirecciones, cuando así lo aconsejase el mayor desarrollo e importancia de los asuntos de su competencia.

Por otra parte, el Real decreto de fecha 16 del corriente mes señala la oportunidad de hacer uso de aquella autorización, por cuanto dejando esa Dirección del digno cargo de V. I. de intervenir en el servicio de Minas, podrá desenvolver con más eficacia el de Montes como lo exige el paso a este Ministerio de todos los predios forestales que hasta ahora han dependido del de Hacienda.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que quede suprimida la Subdirección general de Agricultura, Minas y Montes.

2.º Que se eleven a la categoría de Subdirecciones las actuales Secciones de Agricultura y Montes, cuyos Subdirectores asumirán las funciones de los Jefes de Sección y deberán sustituir al Director general en los casos de ausencia y enfermedad en el despacho de los asuntos de sus respectivos servicios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1921.

MAESTRE

Señor Director general de Agricultura y Montes.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### SUBSECRETARÍA

#### SECCIÓN DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regimen Excepcional" a los señores:

D. Pascual Rodríguez Arana, Vicecónsul de la Argentina en Villanueva del Gran.

D. Juan C. Uranga, Vicecónsul de la Argentina en Las Palmas.

D. Eduardo Romero Valverde, Vicecónsul de la Argentina en América.

D. Luis González de Ribera, Cónsul de Alemania en San Sebastián.

D. Antón Rutley Llach, Cónsul general de Grecia en Barcelona.

D. Buenaventura Marquet, Cónsul honorario de Bulgaria en Barcelona.

D. Ignacio Iturria, Cónsul honorario de Venezuela en San Sebastián.

D. José de Rioja y Muñoz, Vicecónsul honorario del Brasil en Córdoba.

Madrid, 10 de Septiembre de 1921.  
El Subsecretario interino S. Crespo.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

Terminados los plazos de admisión de instancias a las oposiciones turno de Auxiliares, para proveer las Cátedras de Geografía e Historia de los Institutos de Huelva, Murcia y Córdoba, agregadas a las anunciadas anteriormente para los de Pamplona, Pontevedra, Soria, Teruel, Vitoria, Figueras y Lérida, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber justificado su derecho en debida forma quede admitido a las de Figueras, Lérida, Huesca, Murcia y Córdoba D. Eduardo Gómez Ibáñez.

2.º Que por haber presentado sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo de la convocatoria y acreditado las condiciones exigidas en la misma, han sido admitidos con derecho a las de Huelva, Murcia y Córdoba los siguientes aspirantes: 1, don José Chacón y de la Aldea; 2, D. Angel Blázquez Jiménez; 3, D. Manuel Pedreira y Beibe; 4, D. Luis de la Cuadra Escribá de Romani; 5, D. Cayetano Alcázar y Molina; 6, D. Guillermo García García, y 7, D. Felipe Díaz de Espada; y con derecho a las de Murcia y Córdoba solamente: 1, D. Eduardo García de Diego; 2, D. Juan García Fayas; 3, D. Juan Tinajas Melgar; 4, D. Ramón González Sicilia y de la Corte; 5, D. Vicente Ortiz Belmonte; 6, D. Juan Tamayo Francisco; 7, D. Jacinto de la Riva Solva; 8, D. Leonardo Martín Echevarría; D. Luis Fernández de Landa; 10, D. Eloy Guillermo Serra y Martínez; 11, D. Manuel Méndez Bausi; 12, D. Julio Franquet García, y 13, D. Manuel Cardenal Iracheta.

3.º Que por no acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria, por no acompañar documentación, quedan excluidos a las Cátedras de Murcia y Córdoba: 1, D. Juan María Gallego Burín, y 2, D. Chiraco Pérez Bustamante; y por haber presentado su instancia fuera del plazo de la convocatoria D. Nicolás Camacho y Rodríguez de Guzmán.

4.º Que desde el día que se inserte este anuncio en la GACETA comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 15 de Septiembre de 1921.  
El Subsecretario, Zabala.

Terminados los plazos de admisión de instancias a las oposiciones en tur-

no de Auxiliares, para proveer las Cátedras de Agricultura y Técnica agrícola e industrial de los Institutos de San Isidro (Madrid y Oviedo), así como las agregadas de Pamplona y Huesca, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber justificado su derecho en debida forma han sido admitidos a todas ellas D. Gabriel Martín Cardoso, D. Ramón Dalmau y Moncau, D. Serapio Martínez González, don Andrés Cerdán Moreno, D. Angel Suárez Ema, D. Jaime Gálvez Muñoz y D. Antonio Gramer Morelo, así como excluidos de ellas por haber renunciado su derecho D. José Adellac y García y D. Sabas José Sancho Adellac.

2.º Que los demás aspirantes, así como los que fueron admitidos con derecho solamente a las de Pamplona y Huesca, constan relacionados en el anuncio de 25 de Octubre de 1920.

3.º Que por haber presentado sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo de la convocatoria especial anunciada para Huesca, y acreditado las condiciones exigidas en la misma, han sido admitidos con derecho solamente a ésta los siguientes aspirantes D. Leandro Martín Silván y Martín, D. Hugo Miranda Tuya, D. Manuel V. Loro y Gómez del Pulgar, don Angel Corrales Hernández, D. Joaquín Gómez de Llanera y Pou, D. Pedro Cortés López, D. Jaime Gálvez y Muñoz, D. Andrés Cerdán Moreno y D. Vicente Galbe y Sánchez Rasuelos.

4.º Que desde el día que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzarán a contarse los plazos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 17 de Septiembre de 1921.  
El Subsecretario, Zabala.

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistos los expedientes incoados por D. Aurelio Gonzalo Pedruelo y doña Adoración Sánchez Ruiz, Maestros, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Villar del Pozo (Ciudad Real) y Casas de Benítez (Cuenca), solicitando se les nombre fuera de concurso para las Escuelas de niños y niñas vacantes en Almagro (Ciudad Real), Villaluenga de la Sagra o Nava de Ricomalillo (Toledo) y Villalba del Rey (Cuenca); y

Resultando que los solicitantes servían las dos Escuelas de Villar del Pozo (Ciudad Real) por virtud de derecho de consortes, en cuya Escuela de niñas hubo de cesar la señora Sánchez como consecuencia de la Real orden de 20 de Enero último (Gaceta del 5 de Febrero), siendo nombrada para la de Casas de Benítez, que hoy sirve:

Resultando que por orden de 30 de Marzo próximo pasado (*Boletín Oficial* de 17 de Mayo) se les concedió derecho a obtener fuera de concurso, como consortes, Escuelas en una misma localidad con ocasión de vacantes en las provincias de Ciudad Real, Cuenca o Toledo, y de censo relativamente análogo a las que servían:

Resultando que las vacantes solicitadas de Almagro y Villaluenga de la Sagra son de censo superior a las que

les corresponde; que la de niñas de Nava de Ricomalillo fué provista por oposición durante la tramitación de este expediente, y que únicamente las de Villalba del Rey (Cuenca) radicaron en población en 1.309 habitantes, correspondiendo su provisión a la oposición, por cuyo turno ingresaron los interesados en el Magisterio y se hallan vacantes, la de niñas como resulta del último concurso general de traslado, y la de niños por haber sido omitida en el anuncio definitivo de dicho concurso:

Vista la citada orden de 30 de Marzo último, y de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar a D. Aurelio Gonzalo Pedruelo y a doña Adoración Sánchez Ruiz Maestros de las Escuelas nacionales de niños y niñas, respectivamente, de Villalba del Rey (Cuenca).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1921.—El Director general, Tangil.

Señores Jefes de las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza de Ciudad Real, Toledo y Cuenca.

Visto el expediente incoado por don Longinos Beamonte Domínguez, Maestro de la Escuela nacional de Agreda (Soria), número 6.310 del Escalafón, y D. Perfecto Cardesa Cardesa, que lo es de la de Eripol (Huesca), número 6.968, solicitando ambos su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la plaza de Maestro de Sección, vacante en la Escuela graduada de niños del Arrabal de Zaragoza; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en los interesados concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto, pues no puede dejar de contarse para el cómputo de las tres vacantes que para solicitar por el derecho de consorte, exige el artículo 97 en poblaciones que, como Zaragoza, tienen más de 50.000 habitantes, la del barrio de Garrapinillos, toda vez que depende del Municipio de dicha capital; que el primero de los aspirantes, Sr. Beamonte, se halla casado con doña María del Carmen Minguillón Urzola, número 5.443 del Escalafón, la cual desempeña la plaza de Maestra de Sección de la Escuela graduada de los Graneros, de la misma ciudad, y el segundo, o sea el Sr. Cardesa, es cónyuge de doña Felisa Arambillet Oficialdegui, también Maestra de Sección de la Escuela graduada denominada del Buen Pastor, en la mencionada capital, con el número 5.586; de acuerdo con el orden de preferencia que establece el artículo 99 del referido Estatuto, y visto que don Longinos Beamonte y su consorte doña Carmen Minguillón figuran con mejor número en el Escalafón,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar a D. Longinos Beamonte Domínguez, por derecho de consorte, Maestro de Sección en propiedad de la Escuela nacional graduada del Arrabal de Zaragoza por ser la vacante resulta del concursillo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.  
Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

Vistos los expedientes de permuta incoados a instancias de D. Francisco Argemí Murtich, Maestro de Tona (Barcelona) y D. Antonio Adellach Dalmau, Maestro de Santlú: Margarita de Montbuy (Barcelona); Don Juan Antonio Gordillo Muñoz, Maestro de Lugros (Granada), y D. José Fernández Reyes, Maestro de Aguilarejo (Valladolid);

Doña Juana Argenté Reisach, Maestra de Tona (Barcelona) y doña Encarnación Valero Bacza, Maestra de Montbuy (Barcelona); Doña María del Milagro López Romero, Maestra de Estallencos (Balears), y doña Emilia Nicolau Ginard, Maestra de Saldes (Barcelona):

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 102 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señores Jefes de las Secciones administrativas respectivas de Primera enseñanza.

Visto el expediente incoado por doña María de las Angustias Fernández López, Maestra que fué de la Escuela nacional de Cuevas de Cornares (Málaga), solicitando su reingreso en el Magisterio; y

Teniendo en cuenta que la interesada acredita debidamente hallarse comprendida en la Real orden de 29 de Abril de 1892; de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y autorizar a la mencionada Sección administrativa para adjudicar a la interesada la Escuela que la corresponde, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 93 y 94 del Estatuto, reservando las de turno de interinos y previo el examen de aptitud profesional que determina el artículo 29 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Málaga.

Visto el expediente incoado por doña María Visitación Gómez Rabanate, Maestra de la Escuela na-

cional de Lidón (Teruel), solicitando su traslado, fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante en Jarque de la Val, de la misma provincia, donde su esposo D. Nivardo Royo Martín desempeña igual cargo de Maestro en propiedad; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto y que aun cuando el artículo 3.º del mismo y la Real orden de 17 de Abril de 1920 disponen que sean destinadas a ingreso de interinos todas las Escuelas que radiquen en poblaciones de 500 y menos habitantes, en cuyo caso se encuentra la de Jarque, al adjudicársela por derecho de consorte a la solicitante, no se ocasiona perjuicio alguno a los interinos, puesto que la vacante que deja en Lidón es de la misma provincia y corresponde igualmente al expresado turno de interinos, por ser de idéntico grupo de población, de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel.

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, nombrando, en su consecuencia, a doña María Visitación Gómez Rabanate, por derecho de consorte, Maestra de la Escuela nacional vacante en Jarque de la Val (Teruel).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa provincial de Primera enseñanza de Teruel

Vistos los expedientes de permuta incoados a instancias de D. Ezequiel Simó Esparza, Maestro de Rafol de Salem (Valencia), y D. Eduardo Puig Tormo, Maestro de Bujalcayado (Guadalajara);

Don Jacobo Rodríguez López, Maestro de Castellanos de Moriscos (Salamanca), y D. Manuel Bermejo Herrero, Maestro de Valverde-Enrique (León); teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 102 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.  
Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza respectivas.

En el expediente de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

“D. Arturo García Lete y D. Cipriano Calvo Andrés, Maestros, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Santa Marta de Zaragoza y de Al-

berite (Logroño) solicitan la permuta de sus cargos.

La Junta local de Primera enseñanza de Zaragoza se opone a la concesión de la permuta en su informe, porque el Sr. García Lete es opositor en expectativa de destino en Secciones administrativas, y si el párrafo cuarto del artículo 102 del Estatuto prohíbe solicitar al Maestro que tenga solicitada Escuela por algún otro medio, en el caso actual se tiene no sólo solicitado, sino concedido, otro cargo en la Administración de Primera enseñanza, y la permuta en estas circunstancias podría prestarse a corruptelas; y porque el otro permutante señor Calvo pertenece al Escalafón de derechos limitados y no ofrece las garantías que se exigen en los Maestros que han de regentar Escuelas de poblaciones como Zaragoza.

La Junta local de Alberite informa favorablemente, así como las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Zaragoza y Logroño, las cuales hacen constar que, en efecto, el señor García Lete es opositor en expectativa de destino en el Cuerpo de Secciones administrativas, pero reúne todas las condiciones del artículo 102, pues si el apartado cuarto dispone como condición no tener solicitada Escuela por ningún otro medio legal, no puede ser aplicable al caso actual, puesto que al admitir el Sr. García el destino, si lo verifica, no puede entorpecer otro medio de provisión de Escuelas, y en cuanto a la competencia profesional del Sr. Calvo, no existe disposición alguna vigente que le imposibilite para regentar Escuelas de la categoría de Zaragoza.

Teniendo en cuenta que los interesados reúnen todas las condiciones que para permutar exige el artículo 102 del Estatuto; que la situación del Sr. García Lete de hallarse en expectativa de otro destino, que alega en su informe la Junta local de Primera enseñanza de Zaragoza, no puede ser obstáculo para que el mismo ejercite cualquiera de los derechos que el citado Estatuto le concede en tanto se encuentre al frente de su Escuela, pues no existe disposición alguna legal vigente que se lo impida, sin que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 164 del referido Estatuto, sea de aplicación a este caso la condición 4.ª del 102; y como por lo que respecta al Sr. Calvo, la afirmación de la referida Junta local de figurar en el Escalafón de derechos limitados, por lo que le considera sin las garantías que el legislador exige a los Maestros que han de regentar Escuelas de poblaciones como Zaragoza, no puede servir de base para privar su labor profesional, pues aparte de que la ley, al reconocer idénticos derechos a todos los Maestros nacionales, les exige garantías análogas, la capacidad de éstos únicamente ha de ser juzgada por el resultado que obtengan en la enseñanza, y demostrada claramente la meritisima labor de este Maestro por su hoja de servicios, según la cual ha obtenido plácemes y distinciones de las Autoridades locales, Rectorado y Ministerio.

El Negociado entiende que procede conceder la permuta solicitada, si bien

debe oírse antes de resolver la autorizada opinión de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

Considerando que debe estimarse a los solicitantes como comprendidos en las disposiciones legales vigentes y, por tanto, en condiciones para poder obtener la permuta que solicitan,

Esta Comisión opina que puede accederse a la petición formulada por los interesados para la permuta de sus respectivas Escuelas si la Superioridad así lo estima conveniente por ser potestativo de la misma su concesión."

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone; accediendo a la permuta solicitada.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño.

En virtud de concurso de traslado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora de Francés de las Escuelas Normales de Zamora a doña Melchora de Mena y Antón.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

*Extracto de la hoja de méritos y servicios de doña Melchora de Mena y Antón.*

Por Real orden de 27 de Diciembre de 1916 y en virtud de oposición fué nombrada Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Las Palmas.

En virtud de concursos de traslado ha desempeñado igual cargo en otras Normales, y hoy sirve la plaza de Profesora especial de Francés en las Escuelas Normales de Lérida.

Visto el expediente incoado por doña Ferrnanda Roque Santurde, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Belinchón (Cuenca), número 1.639 del Escalafón, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante de Taramón (Cuenca), donde su esposo Florentino García Molina desempeña el cargo de Cabo de la Guardia civil; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 96 del Estatuto vigente; de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, acordando, en su consecuencia, a doña Ferrnanda Roque Santurde, por derecho de consorte, la Maestra de la Escuela nacional de

niñas vacante en Taramón (Cuenca).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca.

Visto el expediente incoado por doña Josefa Soutelo Vázquez, Maestra de la Escuela Nacional mixta de Burgueira, en Oya, provincia de Pontevedra, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante de Camariñas (La Coruña), donde su esposo D. Serafín de Haro Goello desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto vigente, de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, nombrando, en su consecuencia, a doña Josefa Soutelo Vázquez, por derecho de consorte, Maestra de la Escuela nacional de niñas vacante en Camariñas (La Coruña).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña.

Visto el expediente incoado por don José Lasheras Miranda, Maestro nacional de Cenicero, número 2.772 del Escalafón general del Magisterio, solicitando se le expida el título de Maestro director en propiedad de la Escuela graduada de niños;

Resultando que por Real orden de 3 de Agosto de 1918 se creó definitivamente la Escuela graduada de referencia a base de la unitaria que venía desempeñando el solicitante;

Considerando que según la hoja de servicios que se acompaña al expediente, dicho Sr. Lasheras reúne las condiciones señaladas en el Real decreto de 23 de Febrero de 1911, necesarias para ser Directores de Escuelas graduadas;

Considerando los favorables informes emitidos por la Inspección y Sección administrativa provincial de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar Director en propiedad de la Escuela nacional graduada de niños de Cenicero a D. José Lasheras Miranda, con la remuneración anual correspondiente de 100 pesetas, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, del presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Inspector de provincial de Primera enseñanza de Logroño.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición, a D. José Lucena Larriva Oficial de tercera clase del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, afecto a la de Gran Canaria, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y la gratificación de 708 por residencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vistos los expedientes de permuta incoados a instancias de D. Jesús Pablo Ara Sarría, Maestro de Valderrobres (Teruel), y D. Florencio Gualar Urquiza, Maestro de Caseras (Tarragona).

Doña Cándida Ramírez Santaella, Maestra de Serrato, Ronda (Málaga) y doña María Almela Cermeño, Maestra de Caparacena (Granada); doña Blasinda Veloso González y doña María Concepción Alvarez Veras, Maestras, respectivamente, de las Caldas y de Couso (Orense); doña María de las Mercedes Criado Orellana y doña Martina Orellana Pereira, Maestras, respectivamente, de Morcira en Estrada y de Sotomayor en Estrada (Orense).

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 104 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señores Jefes de las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Vista la instancia en que D. Félix Urabayen y Guindo y D. Pablo Cortés y Faura, Profesores numerarios, respectivamente, de Historia, de la Normal de Maestros de Granada, y de Gramática y Literatura castellana de la Normal de Toledo, solicitan que se les autorice para permutar sus cargos, y teniendo en cuenta que ambos permutantes son Maestros normales como procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Letras, y que en la legislación vigente no existe precepto alguno que prohíba estas permutas, antes al contrario, el artículo 18 del Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 las permite entre Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad plazas de igual asignatura, y que los interesados, siendo, como queda dicho, Maestros normales procedentes de la Sección de estudios denominados de Letras de la indicada Escuela Superior del Magisterio, cada uno de ellos está reglamentaria y académicamente capacitado para el desempeño de todas las plazas del Profesorado de esa Sección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, nombrando

consecuencia a D. Félix Urabayen Profesor numerario de Gramática y Literatura castellana de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, y a D. Pablo Cortés, Profesor de Historia de la Normal de Granada; permuto que quedará anulada y sin efectos si antes del transcurso de dos años uno de los permutantes dejara de pertenecer voluntariamente al Profesorado activo de Escuelas Normales.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1921.

Señores Rectores de la Universidad Central y de Granada.

Vista la comunicación de esa Sección participando que en la relación de altas y bajas del Escalafón, publicada en el número 56 del *Boletín Oficial* de este Ministerio, D. Rudesindo Villa Chueca, reingresado en 23 de Enero último, figura en el de derechos limitados por haberlo dado equivocadamente dicha Sección administrativa en el estado correspondiente:

Considerando que, por ser Maestro de los antiguos de 325 pesetas procedentes de oposición, debe ser incluido en el de plenos derechos,

Esta Dirección general se ha servido disponer que se considere rectificada dicha relación en el sentido de que don Rudesindo Villa Chueca debe figurar en el Escalafón de plenos derechos en el lugar que le corresponde.

De Real orden comunicada lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra.

Vista la comunicación de esa Sección administrativa de Primera enseñanza manifestando el ingreso en el Escalafón general del Magisterio del Maestro D. Antonio Seijas Foch, que tuvo lugar el día 1.º de Junio de 1920:

Resultando que además manifiesta que dicho señor figura, por error en el folleto 7.º de derechos limitados correído en 31 de Mayo de 1920, con el número 4.999, y vista la hoja de servicios por la que se comprueba lo expuesto,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se elimine del referido folleto de derechos limitados a D. Antonio Seijas Foch; y

2.º Que se clasifique a este Maestro con arreglo a su situación en el Escalafón de derechos limitados.

Lo digo a V. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña.

Vista la instancia presentada por el Maestro de esa provincia D. Emilio

Domínguez Sacristán, número 2.753 del segundo Escalafón, en solicitud de pasar al primero por tener aprobado el primer ejercicio de unas oposiciones, y el desfavorable informe de esa Sección:

Considerando que éste no está comprendido en los beneficios del artículo 32 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, de acuerdo con lo informado por V.,

Esta Dirección general se ha servido disponer que se desestime dicha petición.

Lo digo a V. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos.

Vista la solicitud del Maestro del segundo Escalafón D. Evaristo Armento Maciá, número 4.493, que pide pasar al primero con plenos derechos:

Resultando que aprobó oposiciones con anterioridad a la vigencia de la ley de Presupuestos que rige, habiendo ingresado en propiedad en el Magisterio nacional antes del cierre del Escalafón de 1.º de Junio de 1920; y

Considerando que está comprendido en los beneficios del artículo 32 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha resuelto que dicho señor sea baja en el Escalafón de derechos limitados y alta en el de plenos derechos en el lugar que le corresponda.

Lo digo a V. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo.

Visto el expediente personal de la Maestra doña Juana Lavín y Sanz, número 2.320 del Escalafón de Maestras con derechos limitados:

Resultando que dicha Maestra aprobó oposiciones a Escuelas en Abril de 1882 y Febrero de 1884, según certificaciones que obran en dicho expediente, y que su petición de plenitud de derechos pasó a la Sección administrativa a los efectos de la Real orden de 5 de Noviembre de 1918, apartado 3.º:

Considerando que dicha Maestra está comprendida en el artículo 31 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 y que se debe a un error su inclusión en dicho Escalafón,

Esta Dirección general ha resuelto que sea baja en él y pase al lugar que la corresponda en el de plenos derechos.

Lo digo a V. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

Vista la instancia de D. Juan Hernández Menéndez, Maestro de Vergoña (Palencia), en la que solicita rectificación de la Real orden de 12 de Junio próximo pasado y teniendo en cuenta que la petición del Sr. Hernández se halla comprendida en la Real orden de 8 de Julio último,

Esta Dirección general ha dispuesto que el interesado se atenga a lo resuelto en esta última disposición.

Lo digo a V. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Palencia.

Vacante la plaza de Profesor de Francés de las Escuelas Normales de Lérida por traslado a otra plaza igual de la Profesora que la desempeñaba, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden de 22 de Junio de 1918, modificada por la de 3 de Octubre de 1919,

Esta Dirección general ha acordado que se anuncie la provisión de la referida plaza, vacante en Lérida, en concurso de traslado entre Profesores y Profesoras especiales de Francés de Escuelas Normales.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por el número de prelación que cada concurrente hubiere obtenido en la propuesta formulada por el Tribunal calificador que juzgó las oposiciones a plazas de Profesores especiales de Francés, y para los concurrentes que procedan de oposiciones distintas la mayor antigüedad del nombramiento.

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias, acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios, en este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de esta orden en la GACETA y por conducto de las Direcciones de las Escuelas Normales en donde sirvan.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el oficio de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel, dando cuenta de que por error de la misma, al cumplimentar la Real orden de 16 de Marzo de 1920 consideró al Maestro D. Bernardo Guillén Alpeuz, con plenitud de derechos, haciéndolo figurar en la séptima serie, debiendo haberlo incluido en la novena, por cuyo motivo aparece indebidamente en el primer Escalafón con el núm. 6.936.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado por la Sección de referencia, ha dispuesto que el mencionado Maestro sea baja en el Escalafón de plenos derechos y pase a figurar en el de limitados, en el lu-

gar que por sus servicios le correspondan.

Lo digo a V. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel.

Vistos los expedientes de permuta incoados a instancia de D. Elías Breco Eruela Serrano, Maestro de Valdeavellano de Ucero (Soria), y D. Gregorio Mínguez Rey, Maestro de Mudes de Pela (Guadalajara);

Don Antonio Gil Castiñeira Maestro de San Jorge, en Estrada (Pontevedra), y D. José García Sánchez, Maestro de Reyes, en Teo (Coruña); Doña Rosa Carcedo y doña Josefa González, Maestras, respectivamente, de Salestinos y de Ferradillo (León);

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 104 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señores Jefes de las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Visto el expediente incoado por Doña Emilia Cazón Blanco, Maestra en propiedad de la Escuela nacional del pueblo de Quintela de Pando, en el Ayuntamiento de Viana del Bello (Orense), no incluida en el Escalafón impreso del Magisterio por haber tomado posesión de la misma en 3 de Junio del año próximo pasado, según la hoja de servicios que incluye, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante de Cantis (Pontevedra), donde su esposo D. Aurelio Marcelino Rey García desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del estatuto vigente, de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, nombrando, en su consecuencia, a doña Emilia Cazón Blanco, por derecho de consorte, Maestra de la Escuela nacional de niñas vacante en Cantis (Pontevedra).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administra-

tiva de Primera enseñanza de Pontevedra.

Visto el expediente incoado por doña Juana Calvo Pavia, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Orfans (Gerona), número 3581 del Escalafón, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante de Igea (Logroño), donde su esposo D. Luciano Lázaro y Lázaro desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto vigente, de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño.

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, nombrando, en su consecuencia, a doña Juana Calvo Pavia, por derecho de consorte, Maestra de la Escuela Nacional de niñas vacante en Igea (Logroño).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño.

Visto el expediente incoado por doña Isabel López Santano, Maestra en propiedad de la Escuela nacional de Almendralejo (Badajoz), número 1580 del Escalafón, solicitando su traslado por derecho de consorte, a la Escuela práctica graduada vacante de Cáceres, donde su esposo, D. José S. Sánchez Román, desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto vigente, de acuerdo con la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, nombrando en su consecuencia a doña Isabel López Santano, por derecho de consorte, Maestra de la Escuela nacional de niñas vacante en Cáceres.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

En virtud de concurso de traslado y de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Madrid a doña Amalia Miquel Gómez.

De Real orden comunicada por el

señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Rector de la Universidad Central.

*Extracto de la hoja de méritos y servicios de doña Amalia Miquel Gómez.*

Por Real orden de 22 de Noviembre de 1915 y en virtud de oposición fué nombrada Profesora de Francés de las Escuelas Normales de Alicante.

En dichas oposiciones alcanzó el número 3 en la lista de méritos formulada por el Tribunal calificador, siendo, respecto a las opositoras entonces aprobadas, el número 1, puesto que los dos primeros números fueron adjudicados a Profesores, los cuales no están admitidos en este concurso.

Es Maestro de Primera enseñanza superior.

#### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Se hallan vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona dos plazas de Profesores auxiliares numerarios, correspondientes al primero y cuarto grupo de la Sección Artística, y que comprenden las asignaturas de Copia de elementos ornamentales, Dibujo de detalles y Modelado en barro, la primera, y Proyectos de conjunto, primero y segundo curso, la segunda; dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas cada una, o la gratificación de 1.500, cuyas plazas habrán de proveerse por concurso entre ex pensionados por el Gobierno en Roma, por oposición, y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de las Escuelas de Arquitectura de 23 de Octubre de 1914 y Real orden de esta fecha.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios que crean pertinentes.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 15 de Septiembre de 1921.—El Director general, Leaniz.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.